LLAMADO MOPC Nº 34 / 2012

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO.

ADDENDA Nº 2

Asunción, 07 de junio de 2012

1.- <u>En la Sección V – Términos de Referencia.</u>

<u>Donde Dice</u>:

1. Descripción de los Servicios de Consultoría

Los Servicios de Consultoría tienen por objeto la Elaboración del Catastro y el Avalúo para la Liberación de la Franja de Dominio del Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado.

Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay, ha obtenido fondos del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) para financiar la construcción de la ruta Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado. La administración y coordinación del Proyecto es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Vialidad (DV) y la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA del MOPC.

Este Proyecto requiere la contratación de los servicios de consultoría en el área de gestión y liberación de la Franja de Dominio Público, que coordinará sus actividades con técnicos de la Unidad de Bienes Inmobiliarios del Ministerio (UBI), técnicos del Departamento Oficial de Avalúo del Ministerio (DAO) y con los demás consultores que integran el equipo de la UEP.

Cabe resaltar que la UBI fue creada por Resolución Ministerial Nº 169/03 "a efectos de adquirir el derecho de dominio, ocupación y/o posesión de inmuebles afectados por las obras viales".

El financiamiento de la consultoría se realizará con fondos propios del MOPC, componente "Apoyo a las actividades de catastro y derecho de vía".

Objeto

El objeto principal de la consultoría es proveer al MOPC de toda la documentación e información necesaria y suficiente para identificar con precisión a todos los afectados por las obras de pavimentación en el tramo de la Ruta Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado de los Departamentos de San Pedro y Amambay. La información proporcionada deberá ser la necesaria y suficiente a fin de que el Estado, a través del MOPC, pueda obtener la posesión y adquirir la propiedad de los inmuebles o la parte de los inmuebles (con las mejoras incluidas en ellos) comprendidos en el área destinada a la franja de dominio de la referida obra, de acuerdo con el proyecto ejecutivo de la obra, y de acuerdo con ello ejecutar la obra. El servicio de consultoría comprenderá la obtención de toda la documentación necesaria y suficiente que permita de acuerdo con los criterios técnicos especificados a continuación y elaborar el Catastro de los afectados, con cada una de las propiedades afectadas por las obras de pavimentación y las mejoras de cualquier tipo (edilicias, agroforestales, industriales) ubicadas dentro de los inmuebles o la parte de ellos afectadas a la obra de pavimentación, o bien que sufran algún perjuicio como consecuencia directa de las obras de pavimentación. De igual modo, además del Catastro de las propiedades (con la correspondiente identificación de sus propietarios), el servicio comprenderá la provisión de la información y documentación que permita identificar a los poseedores u ocupantes precarios que hayan realizado alguna mejora de cualquier tipo (edilicia, agroforestal, industrial o de cualquier otra índole). Esta información deberá adecuarse a los requisitos técnicos establecidos en estos términos de referencia o bien definidos posteriormente a la firma del contrato y con antelación suficiente por los departamentos o unidades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Unidad de Bienes Inmobiliarios y Departamento de Avalúo Oficial).

<u>Debe decir:</u>

1. Descripción de los Servicios de Consultoría

Los Servicios de Consultoría tienen por objeto la Elaboración del Catastro y el Avalúo para la Liberación de la Franja de Dominio del Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado.

Antecedentes

La República del Paraguay, ha obtenido fondos del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) para financiar el "Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del tramo vial Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado", siendo el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC el Organismo Ejecutor del Proyecto. El MOPC ejecuta la administración y coordinación del Proyecto, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FONPLATA PAR 19 dependiente de la Dirección de Vialidad (DV) del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Este Proyecto requiere la contratación de los servicios de consultoría en el área de gestión y liberación de la Franja de Dominio Público, que coordinará sus actividades bajo la Supervisión de la Unidad Ejecutora FONPLATA PAR 19 y apoyado técnicamente por la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) y Departamento Oficial de Avalúo del Ministerio (DAO) del MOPC.

El financiamiento de la consultoría se realizará con fondos propios del MOPC, que posteriormente se gestionarán pasen a ser contrapartida local del Contrato de Préstamo PAR 19 suscrito con FONPLATA para el financiamiento del "Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del tramo vial Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado".

Objeto

El objeto principal de la consultoría es proveer al MOPC de toda la documentación e información necesaria y suficiente para identificar con precisión a todos los afectados por las obras de pavimentación en el tramo de la Ruta Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado de los Departamentos de San Pedro y Amambay.

La información proporcionada deberá ser la necesaria y suficiente a fin de que el Estado, a través del MOPC, pueda obtener la posesión y adquirir la propiedad de los inmuebles o la parte de los inmuebles (con las mejoras incluidas en ellos) comprendidos en el área destinada a la franja de dominio de la referida obra, de acuerdo con el proyecto ejecutivo de la obra, y de acuerdo con ello ejecutar la obra.

El servicio de consultoría comprenderá la obtención de toda la documentación necesaria y suficiente que permita de acuerdo con los criterios técnicos especificados a continuación y elaborar el Catastro de los afectados, con cada una de las propiedades afectadas por las obras de pavimentación y las mejoras de cualquier tipo (edilicias, agroforestales, industriales) ubicadas dentro de los inmuebles o la parte de ellos afectadas a la obra de pavimentación, o bien que sufran algún perjuicio como consecuencia directa de las obras de pavimentación.

De igual modo, además del Catastro de las propiedades (con la correspondiente identificación de sus propietarios), el servicio comprenderá la provisión de la información y documentación que permita identificar a los poseedores u ocupantes precarios que hayan realizado alguna mejora de cualquier tipo (edilicia, agroforestal, industrial o de cualquier otra índole).

Esta información deberá adecuarse a los requisitos técnicos establecidos en estos términos de referencia o bien definidos posteriormente como necesarios por la Unidad Ejecutora del Proyectos FONPLATA PAR 19, a solicitud de la Unidad de Bienes Inmobiliarios y del Departamento de Avalúo Oficial.

2.- <u>En la Sección V – Términos de Referencia.</u>

<u>Donde dice:</u>

Catastro

<u>Zonificación</u>
El primer trabajo de la Consultora consistirá en la verificación con indicación georeferenciada del punto de inicio y fin del proyecto ejecutivo, y de cada uno de los P.I. Este trabajo será supervisado en campo por un profesional o técnico de la Unidad de Bienes Inmobiliarios. El resultado de este trabajo será presentado con la firma del profesional que realizó el trabajo y el supervisor a la Unidad de Bienes Inmobiliarios y la Unidad Ejecutora del Proyecto.

<u>Debe decir:</u>

Catastro

<u>Zonificación</u>
El primer trabajo de la Consultora consistirá en la verificación con indicación georeferenciada del punto de inicio y fin del proyecto ejecutivo, y de cada uno de los P.I.

Este trabajo será supervisado por la Unidad Ejecutora FONPLATA PAR 19 apoyado en campo por profesional o técnico de la Unidad de Bienes Inmobiliarios.

El resultado de este trabajo será presentado por la empresa consultora a la Unidad Ejecutora FONPLATA PAR 19 con la firma del profesional que realizó el trabajo y el profesional o técnico de la Unidad de Bienes Inmobiliarios. La UEP FONPLATA PAR 19 remitirá a la UBI para su dictamen técnico.

3.- <u>En la Sección V – Términos de Referencia.</u>

<u>Donde dice:</u>

Catastro

Para la confección del Plano de Fraccionamiento del inmueble afectado y la carpeta de afectación, LA CONSULTORA deberá:

1. Recopilar toda la información que permita elaborar la nómina de propiedades y propietarios afectados por el proyecto, en base a los datos obtenidos, verificados y cotejados de los Registros con que cuenta la Dirección General de los Registros Públicos, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y otras instituciones de comunidades organizadas en la zona, así como también los datos obtenidos del Proyecto de Ingeniería de las Obras.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.

Debe decir:

Catastro

Para la confección del Plano de Fraccionamiento del inmueble afectado y la carpeta de afectación, LA CONSULTORA deberá:

1. Recopilar toda la información que permita elaborar la nómina de propiedades y propietarios afectados por el proyecto, en base a los datos obtenidos, verificados y cotejados de los Registros con que cuenta la Dirección General de los Registros Públicos, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Servicio Nacional de Catastro y otras instituciones de comunidades organizadas en la zona, así como también los datos obtenidos del Proyecto de Ingeniería de las Obras.

4.- En la Sección V – Términos de Referencia.

Donde dice:

Productos requeridos

b-) Para el caso de los poseedores u ocupantes precarios, se deberá contar con cualquier documento actualizado u otro medio de prueba que acredite el carácter de la posesión u ocupación.

En la medida que las circunstancias lo posibiliten, serán requeridos los documentos contenidos en la Resolución Ministerial N....., que constituyen..... Este catastro deberá ser elaborado y enviado al MOPC en formato impreso y digital. El formato digital será elaborado de acuerdo con el formato del documento que se anexa e individualizado como documento Anexo N.1. El documento en formato digital deberá permitir la manipulación electrónica de la información por parte de los funcionarios o consultores de las oficinas técnicas del MOPC vinculadas a la tarea de la liberación de la franja de dominio.

Debe decir:

Productos requeridos

b-) Para el caso de los poseedores u ocupantes precarios, se deberá contar con cualquier documento actualizado u otro medio de prueba que acredite el carácter de la posesión u ocupación.

En la medida que las circunstancias lo posibiliten, serán requeridos los documentos contenidos en la Resolución Ministerial N° 169/03 "Por la cual se crea la Unidad de Bienes Inmobiliarios dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, se la dota de organización, se definen sus funciones, y se designan a los funcionarios encargados de cumplir dichas funciones", específicamente los contemplados en el art. 3, inciso 7, que literalmente dice: "*En caso de que un ocupante afectado, no posea titulo de propiedad, ya sea dentro del radio urbano o rural, deberá solicitar a dicho ocupante algunos de los siguientes comprobantes que acrediten el derecho de ocupación del inmueble afectado*:

a) La constancia de haber presentado la solicitud del terreno ocupado a la Municipalidad o al INDERT, según corresponda.
b) Boletas de Pago de arrendamiento del terreno municipal.
c) Boleta de Pago de la cuota al INDERT.
d) Constancia de ocupación expedida por la Municipalidad pertinente.
e) Resolución Municipal de Adjudicación.
f) Información sumaria de testigos ante el Juez de Paz local.

Este catastro deberá ser elaborado y enviado al MOPC en formato impreso y digital. El formato digital será elaborado de acuerdo con el formato impreso, que deberá ser adjuntado e individualizado como documento Anexo N°1. El documento en formato digital deberá permitir la manipulación electrónica de la información por parte de los funcionarios o consultores de las oficinas técnicas del MOPC vinculadas a la tarea de la liberación de la franja de dominio.

5.- En la Sección V – Términos de Referencia.

Donde dice:

2. Presentación de informes

1. **Informe Inicial:** Antes de los **15** días de iniciada las actividades de la Consultoría. En él se expondrá el plan de acción propuesto, detallándose la metodología aplicable en la liberación de la franja, el cronograma estimado detallado en Microsoft Project con la asignación de los grupos de trabajo y equipos, el universo estimado de las afectaciones y toda aquella información útil para el propósito de la consultoría.
2. **Informe de Avance N° 1:** A los **60** días, con la totalidad de los trabajos de zonificación.
3. **Informe de Avance N° 2:** A los **90** días, con el 100% de las notificaciones realizadas y el 30% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
4. **Informe de Avance N° 3:** A los **120** días, con el 60% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
5. **Informe de Avance N° 4:** A los **150** días, con el 100% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
6. **Borrador de Informe Final**: A los **160** días.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.

7. **Informe Final**: A los **180** días.
8. **Informes Especiales**: según sea requerido o cuando las circunstancias así lo requieran.

LA CONSULTORA presentará los trabajos realizados (carpetas de afectación y planos catastrales) con nota presentada en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, solicitando la aprobación de los mismos conforme al avance de los trabajos. Si son rechazados los trabajos presentados al MOPC, se comunicará por nota este hecho a LA CONSULTORA, quien deberá introducir las modificaciones pertinentes y hacer una nueva presentación solicitando la aprobación de los trabajos.

Los informes impresos serán presentados debidamente encuadernados y rubricados por el Director del Servicio. Los archivos digitales (formato magnético) deberán ser presentados con el informe conteniendo todos los documentos, apéndices, gráficos, mapas y otros compilados e hipervinculados en un único documento, elaborado en Formato PDF (Adobe Acrobat Reader).

Además, se efectuarán reuniones periódicas a solicitud del MOPC a efecto de verificar el avance de los estudios.

La Dirección de Vialidad, previo Informe de Recomendación de Aprobación, emitida por la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) y el Departamento de Avalúo Oficial, tendrá la responsabilidad de aprobar los informes en un plazo no mayor de quince (15) días. Se considerarán aprobados los informes, si dentro del plazo de 30 días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudieran existir.

Debe decir:

2. **Presentación de informes**

1. **Informe Inicial:** Antes de los **15** días de iniciada las actividades de la Consultoría. En él se expondrá el plan de acción propuesto, detallándose la metodología aplicable en la liberación de la franja, el cronograma estimado detallado en Microsoft Project con la asignación de los grupos de trabajo y equipos, el universo estimado de las afectaciones y toda aquella información útil para el propósito de la consultoría.
2. **Informe de Avance Nº 1:** A los **60** días, con la totalidad de los trabajos de zonificación.
3. **Informe de Avance Nº 2:** A los **90** días, con el 100% de las notificaciones realizadas y el 30% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
4. **Informe de Avance Nº 3:** A los **120** días, con el 60% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
5. **Informe de Avance Nº 4:** A los **150** días, con el 100% de los trabajos de catastro y avalúo de predios realizados.
6. **Borrador de Informe Final**: A los **160** días.
7. **Informe Final**: A los **180** días.
8. **Informes Especiales**: según sea requerido o cuando las circunstancias así lo requieran.

LA CONSULTORA presentará los trabajos realizados (carpetas de afectación y planos catastrales) con nota presentada en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, solicitando la aprobación de los mismos conforme al avance de los trabajos. Si son rechazados los trabajos presentados al MOPC, se comunicará por nota este hecho a LA CONSULTORA, quien deberá introducir las modificaciones pertinentes y hacer una nueva presentación solicitando la aprobación de los trabajos.

Los informes impresos serán presentados debidamente encuadernados y rubricados por el Director del Servicio. Los archivos digitales (formato magnético) deberán ser presentados con el informe conteniendo todos los documentos, apéndices, gráficos, mapas y otros compilados e hipervinculados en un único documento, elaborado en Formato PDF (Adobe Acrobat Reader).

Además, se efectuarán reuniones periódicas a solicitud del MOPC a efecto de verificar el avance de los estudios.

2.1 APROBACIÓN DE LOS INFORMES.

La aprobación de los Informes será realizado por la Dirección de Vialidad del MOPC, como resultado del siguiente procedimiento:

La Unidad Ejecutora FONPLATA PAR 19 deberá realizar la evaluación de los Informes y elevar a la Dirección de Vialidad con la recomendación respectiva. La UEP PAR 19 deberá contar con el dictamen técnico sobre el informe de la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) y el Departamento de Avalúo Oficial, quienes deberán elevar dicho dictamen en un plazo no mayor de 15 (quince) días.

Si dentro del plazo de 30 días calendarios de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudieran existir, los informes se considerarán aprobados.

6.- En la Sección 6 – CONTRATO. NUMERAL III – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

Donde dice:

6.4 Las cuentas son las establecidas en el Numeral 8.2 del Contrato.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

i. Un pago inicial equivalente al 20 % a la aprobación del Informe inicial;
ii. Un segundo pago del 40 % a la aprobación del Informe de Avance Nº 2;

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

iii. Un tercer pago del 30 % a la aprobación del Informe de Avance Nº 4; y
iv. Un último pago del 10 % a la aprobación del Informe Final.

Previo Informe de Recomendación de Aprobación, emitida por la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) y el Departamento de Avalúo Oficial, la Dirección de Vialidad tendrá la responsabilidad de aprobar los informes, en un plazo no mayor de quince (15) días, si dentro del plazo de 30 días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la Recepción de la Factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del Pago Final.

Debe decir:

6.4 Las cuentas son las establecidas en el Numeral 8.2 del Contrato.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

i. Un pago inicial equivalente al 20 % a la aprobación del Informe inicial;
ii. Un segundo pago del 40 % a la aprobación del Informe de Avance Nº 2;
iii. Un tercer pago del 30 % a la aprobación del Informe de Avance Nº 4; y
iv. Un último pago del 10 % a la aprobación del Informe Final.

La Dirección de Vialidad, previo Informe de la Unidad Ejecutora FONPLATA PAR 19, tendrá la responsabilidad de aprobar los informes, según el procedimiento establecido en el punto 2.1 "Aprobación de los Informes" en la Sección 5 – Términos de Referencia.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la Recepción de la Factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del Pago Final.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Prof. Dr. VICTOR FRETES
Director
Unidad Operativa de Contrataciones